



Ayuntamiento 2019-2021

Temixco

Trabajamos en comunidad por la grandeza de Temixco

2020 GACETA MUNICIPAL TRIMESTRAL

ENERO
FEBRERO
MARZO

INDICE

ENERO 2020

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 15 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE 4

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 29 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE 5

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 23 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE 6

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 23 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE 7

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 29 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE 8

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE 9

FEBRERO 2020

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE 10

TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE 10

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE 11

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL VEINTE 12

MARZO 2020

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 11 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE 13

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 25 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE 14

CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE 17

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE 21

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 29 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE 22

**INFORME DE LAS ACUERDOS APROBADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021.
EN SESIONES CABILDO ORDINARIAS
Y EXTRAORDINARIAS.**

ENERO 2020

**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS,
CELEBRADA CON FECHA 15 DE ENERO
DEL DOS MIL VEINTE**

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES III, IV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA Y SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTA ACTO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO.- PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REMITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO EN MENCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL CUAL SERÁ PRESENTADO PARA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUE, EN COPIA CERTIFICADA REMITA LA DOCUMENTACIÓN, AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, LIBERE EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, PREVIO A HABERSE AGOTADO LA PETICIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO SIN RESPUESTA FAVORABLE A LA MISMA.

QUINTO.- EN VIRTUD DE LO APROBADO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALICE LAS ACCIONES QUE COMPETA PARA QUE LA CIUDADANÍA Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES,

CONOZCAN Y APLIQUEN ESTE REGLAMENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES III, IV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA Y SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTA ACTO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO.- PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE REMITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO EN MENCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL CUAL SERÁ PRESENTADO PARA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUE, EN COPIA CERTIFICADA REMITA LA DOCUMENTACIÓN, AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, LIBERE EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, PREVIO A HABERSE AGOTADO LA PETICIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO SIN RESPUESTA FAVORABLE A LA MISMA.

QUINTO.- EN VIRTUD DE LO APROBADO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALICE LAS ACCIONES QUE COMPETA PARA QUE LA CIUDADANÍA Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CONOZCAN Y APLIQUEN ESTE REGLAMENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 29 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE QUE LA CIUDADANÍA TENGA LA OPORTUNIDAD DE REGULARIZAR SU ESTADO CIVIL, Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR LA "CAMPAÑA DE MATRIMONIOS GRATUITOS", QUE TENDRÁ LUGAR DEL 03 AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- LAS PAREJAS QUE ACUDAN A SOLICITAR EL SERVICIO, SE LES EXENTA DEL PAGO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PERO INELUDIBLEMENTE DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO FAMILIAR VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZAN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD QUE EL CASO AMERITE, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE, LA CAMPAÑA AL RESPECTO.

CUARTO.- COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL Y DEL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES QUE LES COMPETA EJECUTAR DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE REHABILITAR O REPARAR LA CINTA ASFÁLTICA Y/O CONCRETO DE LAS AVENIDAS Y CALLES DE ESTA MUNICIPALIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR UNA EROGACIÓN ECONÓMICA CON RECURSOS PROPIOS DE HASTA \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), RECURSO QUE SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA (CAMPAÑA DE BACHEO) DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN DE ACATLIPA, DELEGACIÓN RUBÉN JARAMILLO, COLONIA TEMIXCO, CENTRO, COL. 10 DE ABRIL, COL. LOMAS DEL CARRIL, COL. MIGUEL HIDALGO, POBLADO DE TETLAMA, POBLADO DE CUENTEPEC, COL. AEROPUERTO, COL. LAS ANIMAS, COL. LOS PRESIDENTES, COL. AZTECA, COL. MORELOS, COL. PUEBLO VIEJO, COL. LOMAS DE GUADALUPE, COL. ALTA PALMIRA, FRACCIONAMIENTO BURGOS, FRACCIONAMIENTO LOS SABINOS, FRACCIONAMIENTO GRANJAS MÉRIDA, FRACCIONAMIENTO RÍO APATLACO, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA, FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RÍO Y FRACCIONAMIENTO CASCADA, EN LOS TÉRMINOS DEL CALENDARIO DE TRABAJO PRESENTADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTE ACTO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ACORDADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA TESORERA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LIBERE EL RECURSO AUTORIZADO Y SE LE FACULTA A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE CORRESPONDAN.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, LAS CUALES PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO, EN BASE AL CALENDARIO PRESENTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SER-

VICIOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO LEGAL DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES QUE DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, DEBIENDO APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO CORRESPONDAN.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE ESTÉ INFORMADA DE LOS TRABAJOS QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LLEVARÁ A CABO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE.

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES III, IV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR LA FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICOS DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD, ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS NÚMERO 5591, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018, QUE PRESENTA EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA Y SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA ACTO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, LA SIGNACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICOS DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS EN MENCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, REALICE LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN REMITIRÁ EN COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN, AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, LIBERE

EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- EN VIRTUD DE LO APROBADO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALICE LAS ACCIONES QUE COMPETA PARA QUE LA CIUDADANÍA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CONOZCAN Y APLIQUEN ESTE REGLAMENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LA PRESENTE FE DE ERRATAS ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ENERO 2020

SESIONES EXTRAORDINARIAS

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 23 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, UBICADO EN PUEBLO VIEJO DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA EROGACIÓN ECONÓMICA DE RECURSOS PROPIOS, PARA QUE ESTOS, SEAN EJERCICIOS DURANTE EL AÑO 2020, A EFECTO DE REALIZAR LOS SIGUIENTES TRABAJOS: CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS Y DELIMITACIÓN DEL INMUEBLE (BARDA FRONTAL), POR LA CANTIDAD DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA EL REGISTRO DE LAS PROPIEDADES DEL SUBSUELO, POR LA CANTIDAD DE \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ACORDADO, SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL, REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, QUE EL CASO AMERITE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE ADQUISICIÓN, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, ASÍ COMO LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE SE REQUIERAN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EXPIDA GRATUITAMENTE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CITA.

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE ESTÉ INFORMADA DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARAN A CABO.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL, UBICADO EN PUEBLO VIEJO DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA EROGACIÓN ECONÓMICA DE RECURSOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA QUE ESTOS, SEAN EJERCICIOS DURANTE EL AÑO 2020, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE GAVETAS PREFABRICADAS, QUE SERÁN COLOCADAS EN EL

PANTEÓN MUNICIPAL, UBICADO EL PUEBLO VIEJO DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ACORDADO, SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL, REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, QUE EL CASO AMERITE.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR Y SECRETARIO TÉCNICO DEL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO LEGAL DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, SE LLEVE A CABO LA ADQUISICIÓN DE LAS GAVETAS PREFABRICADAS A QUE SE HACE REFERENCIA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE ADQUISICIÓN QUE AL EFECTO CORRESPONDAN.

CUARTO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, ASÍ COMO LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE SE REQUIERAN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EXPIDA GRATUITAMENTE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CITA.

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE ESTÉ INFORMADA DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN ESTE PUNTO.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 23 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- QUE LA SEGURIDAD ES UN DERECHO HUMANO RECONOCIDO EN TRATADOS INTERNACIONALES Y EN NUESTRA CARTA MAGNA, QUE IMPLICA UNA RESPONSABILIDAD OBLIGADA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- QUE TODA VEZ QUE LA CRECIENTE VIOLENCIA EN EL PAÍS, ORIGINA LA PERTURBACIÓN DE LA TRANQUILIDAD Y DE LA PAZ SOCIAL, ASÍ COMO LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, ESTE AYUNTAMIENTO; A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES QUE GARANTICEN LA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL Y PATRIMONIAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y LA LIBERTAD DE LOS HABITANTES CUYA PETICIÓN SE ATIENDE, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE INFRACCIONES PENALES, FALTAS A LA MORAL Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LAS BRISAS S.E.L.A.U.S., ASOCIACIÓN CIVIL, EL CUAL SE ADJUNTA, CON LOS VISTOS BUENOS DE LAS ÁREAS COMPETENTES, AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, FOMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO; TENIÉNDOSE POR REPRODUCIDO EN ESTE ACTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

TERCERO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, SUSCRIBIR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL CONSEJERO JURÍDICO, A EFECTO DE QUE COORDINE Y LLEVE A CABO LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; AL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA; AL DESIGNADO PARA SUPERVISAR Y EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EMITIDAS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO Y A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCTENTES.

SEXTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LAS BRISAS S.E.L.A.U.S., ASOCIACIÓN CIVIL", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL O AUTORIZADOS DESIGNADOS, DE MANERA INDISTINTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE

DERECHOS HUMANOS Y 12 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS (DE LOS CUALES EL ESTADO MEXICANO ES PARTE), 21, PÁRRAFO IX, 115, FRACCIONES I Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 114 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 1, 2, 4, 38 FRACCIONES III Y IV, 60, 61 FRACCION VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 3, 5 FRACCIÓN I, 85 Y 88 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO EN CONCRETO.

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 29 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- ESTE CUERPO COLEGIADO, DECLARA A ESTE MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, COMO TERRITORIO LIBRE DE MINERÍA EXTRACTIVA DE METALES.

SEGUNDO.- EL CABILDO SE COMPROMETE A "NO" AUTORIZAR CAMBIO DE USO DE SUELO PARA MINERÍA EXTRACTIVA DE METALES, YA QUE ES UNA PRERROGATIVA EXCLUSIVA DEL MUNICIPIO, NI AUTORIZAR LA OPERACIÓN DE MINERÍA EXTRACTIVA DE METALES A TAJO ABIERTO DENTRO DEL MUNICIPIO.

TERCERO.- ESTE CUERPO EDILICIO MOTIVA A LOS DEMÁS MUNICIPIOS AFECTADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS COLECTIVOS Y EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE LOS SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES DE LA REGIÓN.

CUARTO.- ESTE CUERPO COLEGIADO INSTA A LOS LEGISLADORES LOCALES Y FEDERALES DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE SE PRONUNCIEN EN CONTRA DE ESTE TIPO DE MINERÍA DENTRO DEL TERRITORIO MORELENSE E IMPULSEN INICIATIVAS LEGISLATIVAS A FIN DE EVITAR ESTE TIPO DE MINERÍA EXTRACTIVAS DE METALES A TAJO ABIERTO DENTRO DEL TERRITORIO MORELENSE.

QUINTO.- ESTE ÓRGANO COLEGIADO INVITA A LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A MANTENER LA DECLARATORIA EN CONTRA DE LAS CONCESIONES MINERAS EX-

TRACTIVAS DE METALES, A FIN DE PRESERVAR EL ENTORNO Y SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL MUNICIPIO.

SEXTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE COMUNIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN CONJUNTO CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ÁREAS INVOLUCRADAS, SE DÉ PUNTUAL SEGUIMIENTO A ESTE ASUNTO. TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE COMUNICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AUTORIDADES AUXILIARES, PRINCIPALMENTE A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL TEMA. ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES RELACIONADAS AL TEMA Y A REPRESENTANTES POPULARES LOCALES Y FEDERALES DEL ESTADO DE MORELOS Y AFINES AL TEMA.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA UNA CAMPAÑA AMPLIA DE DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS ARGUMENTOS QUE SIRVEN DE SUSTENTO PARA HACER CONCIENCIA DEL DAÑO IRREVERSIBLE QUE CAUSA ESTE TIPO DE MINERÍA, BASADO EN INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y EXPERIENCIAS DE POBLADORES DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS.-

**CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
BIS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,
MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ENERO
DEL DOS MIL VEINTE**

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIONES VI Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA APROBAR LOS CORTES DE CAJA DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

SEGUNDO.- SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019.

TERCERO.- SE APRUEBAN LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.

CUARTO.- SE APRUEBAN LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.

QUINTO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LAS ACCIONES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO.

SEGUNDO.- SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019, POR UN MONTO DE \$37'043,856.47 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.).

TERCERO.- SE APRUEBAN LOS GASTOS REALIZADOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019 POR UN MONTO DE \$468'056,658.48 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.).

CUARTO.- SE APRUEBAN LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019, POR UN MONTO DE \$458'473,602.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.).

QUINTO.- SE APRUEBA EL MONTO TOTAL DE LAS PERCEPCIONES QUE SE CUBREN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, EN LA QUE SE INCLUYEN SUELDOS, COMPENSACIONES Y DEMÁS PRESTACIONES QUE FORMAN PARTE DE SUS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019, POR UN MON-

TO DE \$162'318,816.37 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 37/100 M.N.).

SEXTO.- SE APRUEBA EL PAGO DE FINIQUITOS, INDEMNIZACIONES, LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES Y LAUDOS POR UN MONTO DE \$9'659,922.20 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.).

SEPTIMO.- SE APRUEBA EL MONTO TOTAL DE ADEFAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL IMPORTE DE \$32,546,938.34 (TREINTAY DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTAY OCHO PESOS 34/100 M.N.).

OCTAVO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL REFRENDO DE RECURSOS COMPROMETIDOS Y DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR UN MONTO DE \$3'898,836.61 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.).

NOVENO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LAS ACCIONES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO.

FEBRERO 2020

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA PETICIÓN QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR VIRTUD DEL CUAL, SOLICITA LA CONDONACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y EL OFICIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EN DOS PLANTELES EDUCATIVOS DE ESTE MUNICIPIO DE TEMIXCO, LOS CUALES FUERON BENEFICIADOS CON EL "PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN", ESTE ORGANO COLEGIADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, AUTORIZA LA EXENCIÓN DE PAGO SOLICITADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- ESCUELA PRIMARIA ELPIDIO LOPEZ, CLAVE 17DPR04700, UBICADA EN LA COL. DIEZ DE ABRIL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

- JARDÍN DE NIÑOS CELIA MUÑOZ ESCOBAR, CLAVE 17DJN0030A, UBICADA EN LA DELEGACIÓN RUBÉN JARAMILLO DE ESTA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDO.- ASIMISMO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, AUTORIZA LA EXENCIÓN DE PAGO EN LA EXPEDICIÓN DEL VO. BO. PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE LA AV. PASEO BURGOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO BURGOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, YA QUE DICHA OBRA REDUNDRARÁ EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN TEMIXQUENSE.

TERCERO.- EN VISTA DE LO ACORDADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES QUE LES COMPETA EJECUTAR DE ACUERDO A LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, AL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRAC-

CIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., PARA LA REALIZACIÓN DEL "ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD", CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL "SAN FRANCISCO DE ASÍS", UBICADO EN PUEBLO VIEJO DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ACORDADO, SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL, REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, QUE EL CASO AMERITE, SIENDO LA UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO, LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, ALTITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE SE IMPONGA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE MEJORAR Y CONSOLIDAR LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LA MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO, IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS, PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE EVALUACIÓN QUE PERMITA ESTABLECER METAS Y MEDIR RESULTADOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA LIC. EN E.S. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARTICIPE EN LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL", MÓDULO 7, RELATIVO AL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

SEGUNDO.- EN TAL CONSIDERACIÓN, SE AUTORIZA A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, REALIZAR LAS GESTIONES

QUE SEAN NECESARIAS, PARA INSCRIBIR AL MUNICIPIO EN LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL", ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS (IDFOMM).

TERCERO.- ASIMISMO Y CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL MANIFIESTA SU COMPROMISO PARA RESPALDAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON SUS LINEAMIENTOS OPERATIVOS VIGENTES, APLICARLO DURANTE EL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGAR DE MANERA DOCUMENTADA LOS RESULTADOS ALCANZADOS DURANTE LA MISMA A LAS NUEVAS AUTORIDADES AL INICIO DE SU RESPECTIVA GESTIÓN.

CUARTO.- SE DESIGNA COMO ENLACE DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO AL C. JESÚS GABRIEL DELGADO YOSHINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATIVA Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, FACULTÁNDOLO PARA PROPORCIONAR Y RECIBIR INFORMACIÓN E INSTRUMENTAR LAS TAREAS QUE SE REQUIERAN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA MATERIA.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JESÚS GABRIEL DELGADO YOSHINO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATIVA Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, EL CUAL DEBERÁ COORDINAR LA OPERACIÓN DE LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL", Y DEMÁS ACCIONES QUE CORRESPONDA EJECUTAR A ESTE MUNICIPIO ANTE LAS INSTANCIAS ESTATALES QUE CORRESPONDAN.

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALICE LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE ESTÉ INFORMADA DE LOS TRABAJOS QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LLEVARÁ A CABO.

FEBRERO 2020

SESIONES EXTRAORDINARIAS

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON DOCE DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES III, IV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTA ACTO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO.- PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD, A EFECTO DE QUE REMITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO EN MENCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL CUAL SERÁ PRESENTADO PARA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUE, EN COPIA CERTIFICADA REMITA LA DOCUMENTACIÓN, AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, LIBERE EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALICE LAS ACCIONES QUE COMPETA PARA QUE LA CIUDADANÍA Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CONOZCAN Y APLIQUEN ESTE REGLAMENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ACUERDO

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LA INFRAESTRUCTURA, TRÁNSITO Y EL DESARROLLO DE LA ADECUADA AFLUENCIA EN LA VÍA PÚBLICA, EN BENEFICIO DE LA CIUDA-

DANÍA TEMIXQUENSE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL" EN EL POBLADO DE CUENTEPEC, SUFRIÓ AFECTACIONES DEBIDO A LA DEMOLICIÓN DE UN TRAMO DERIVADO DE UN INADECUADO ALINEAMIENTO, POR INVADIR LA VÍA PÚBLICA, YA EFECTO; DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN DICHA INSTITUCIÓN, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LA REALIZACIÓN CON RECURSOS PROPIOS 2020, DE LA SIGUIENTE OBRA:

1. CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL, EN EL POBLADO DE CUENTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, POR UN MONTO TOTAL DE \$76,436.36 (SETENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.).

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES, EN CASO DE QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO ASÍ LO AMERITE, A EFECTO DE QUE EROGUE EL RECURSO ECONÓMICO AUTORIZADO.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, NOTIFIQUESE ESTE ACUERDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES QUE LE COMPETAN DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- EN VIRTUD DE LA CRECIENTE NECESIDAD DE EFICIENTAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, QUE PERMITAN IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TEMIXQUENSES, ASÍ COMO LAS DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON RELACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN, A TRAVÉS DE DISPOSICIONES JURÍDICAS ACTUALIZADAS QUE DE MANERA CLARA Y EFECTIVA, GARANTICEN LA LEGALIDAD EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO CERTIDUMBRE Y TRANSPA-

RENCIA, ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, APRUEBA LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER Y GARANTIZAR EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LOS DEBIDOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, LOS CUALES QUEDAN A CARGO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

MONTO MÍNIMO (\$)	-	MONTO MÁXIMO (\$)	PROCEDIMIENTO
1.00	a	600,000.00	Adjudicación directa (SIN IVA)
600,001.00	a	2,650,000.00	Invitación restringida con invitación a cuando menos tres proveedores (SIN IVA)
2,650.001.00	a	En adelante	Licitación Pública (SIN IVA)

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN EN EL ÁMBITO QUE A SU COMPETENCIA CORRESPONDA.

TERCERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉCNICO, A EFECTO DE QUE SE DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, PROCURANDO SIEMPRE ASEGURAR A ESTE AYUNTAMIENTO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO APRECIO Y CALIDAD.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS APROBADOS, ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN

DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, APROBADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARZO 2020

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 11 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE FIJACIÓN DEL PUNTO EN EL CUAL CONVERGEN LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC Y TEMIXCO, CON MOTIVO DE LA DEFINICIÓN DE LÍMITES INTERMUNICIPALES, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EL "ACTA O MINUTA DE TRABAJO QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA DEFINICIÓN DE LÍMITES INTERMUNICIPALES", REALIZADA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, POR PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES, DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE REALIZAR UN REPLANTEAMIENTO EN CAMPO, CON EL OBJETO DE FIJAR LAS COORDENADAS DEL SITIO IDENTIFICADO COMO "PUNTO TRINO".

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LÍMITES TERRITORIALES DE TEMIXCO, MORELOS, A TRAVÉS DE SU SECRETARIA TÉCNICA, A EFECTO DE QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE DEN PUNTUAL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES, DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANZIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES

LIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

QUINTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON MOTIVO DEL DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5773, ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE MORELOS Y; DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EXHORTA A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO QUE SE TRATA, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A ERRADICAR DE FORMA INMINENTE E INMEDIATA LA CONTAMINACIÓN POR EL CONSUMO EXCESIVO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR; SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE, DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DICTA EL DECRETO A QUE SE HA HECHO MENCIÓN EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN DE CABILDO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATEN-

CIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

QUINTO.-SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 25 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL, SE REFORMAN Y ADICIONAN: EL NUMERAL 2, DEL INCISO B), DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN III, AMBAS DEL ARTÍCULO 19; LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 7º, DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE ARMONIZAR NUESTRA CARTA MAGNA CON LA CONSTITUCIÓN GENERAL EN MATERIA EDUCATIVA Y RESPECTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DE LA QUE SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A

EFFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR VIRTUD DEL CUAL, SE REFORMAN, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 BIS; LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15; LOS ARTÍCULOS 16 Y 17; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 23; EL PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23-A; EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23-B; EL ARTÍCULO 24; LAS FRACCIONES XL Y XLIV DEL ARTÍCULO 40; EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84; EL PRIMER Y SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 89; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 90; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92-A; EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 105 BIS; EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 109-BIS; EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 109-QUATER; Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 112, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LA PARIDAD CONSTITUCIONAL EN TODO: GABINETES, TRIBUNALES, LEGISLATURAS, CANDIDATURAS Y GOBIERNOS, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DE LA QUE SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 Y 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS

ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y CON LA FINALIDAD DE COMBATIR LA POBREZA EXTREMA Y EL REZAGO SOCIAL A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL FONDO FAIS DEL EJERCICIO 2020, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA QUE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE GASTOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA FAIS (HASTA EL 3% DEL MONTO ASIGNADO), ESTO DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LINEAMIENTOS DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ESTATAL Y MUNICIPAL (FAIS) RAMO 33 FONDO 3, A EJECUTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EN CITA:

NO.	RUBRO ETIQUETADO	MONTO A EJERCER
1	EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	\$45,455,917.00
2	HASTA EL 3% DE GASTOS INDIRECTOS DEL FONDO	\$1,405,853.00
	TOTAL	\$46,861,770.00

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTA GOBIERNO MUNICIPAL, DAR SEGUIMIENTO A CADA UNO DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA SE FACULTA A LA TESORERA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, PARA APLICAR EL IMPORTE QUE SE AUTORIZA, EN OBSERVANCIA A LAS NORMAS JURÍDICAS QUE LO REGULAN PARA LA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE ACUERDO Y SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO EN CONCRETO.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS

ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

QUINTO- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL SECRETARIO PARTICULAR DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES QUE LES COMPETA EJECUTAR Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE ABATIR EL REZAGO DE IMPUESTOS Y DE QUE LA CIUDADANÍA TENGA LA OPORTUNIDAD DE REGULARIZAR SUS SERVICIOS MUNICIPALES, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA UNA CAMPAÑA DE DESCUENTO POR CONCEPTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO POR FOSA INDIVIDUAL QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA POR UN PERIODO DE TRES MESES A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL Y HASTA EL TREINTA DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE ACUERDO A LO QUE SE ESPECIFICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO	MONTOS		DESCRIPCIÓN
	TOTAL	\$608.16	
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO POR FOSA INDIVIDUAL	-40%	\$364.26	LOS RECARGOS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL FISCO SERÁN DE ACUERDO A LA TASA DE RECARGOS DEL 1.13% MENSUAL, SOBRE EL MONTO DEL SALDO TOTAL INSOLUTO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA SIN HACERSE EL PAGO.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SECRETARIO PARTICULAR DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES QUE LES COMPETA EJECUTAR Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA

DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

CUARTO.-SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZAN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD QUE EL CASO AMERITE, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE, LA CAMPAÑA AL RESPECTO.

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- DERIVADO DE LA DIFÍCIL SITUACIÓN QUE SE VIVE EN NUESTRO PAÍS Y A NIVEL MUNDIAL, DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19, Y EN ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM NO. TMT/130703-2020, DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA QUE LOS CORTES DE CAJA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2020, SEAN PRESENTADOS POR LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL, A MÁS TARDAR EL 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIONES VI Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO Y REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**SESIONES EXTRAORDINARIAS
DEL MES DE MARZO 2020.**

**CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS,
CELEBRADA CON FECHA 02 DE MARZO
DEL DOS MIL VEINTE**

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XLI Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN EL ESTADO MORELOS, ASÍ COMO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON MÁS Y MEJORES UNIDADES VEHICULARES, QUE PERMITAN AMPLIAR EL MAPA GEO REFERENCIAL DE LOS SECTORES POLICIACOS DE TEMIXCO, Y DE ESTA MANERA, TENER UNA PRESENCIA MÁXIMA, ASÍ COMO UN PATRULLAJE CONTINUO EN CALLES Y AVENIDAS DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, QUE PERMITAN GENERAR CONDICIONES DE SALVAGUARDA EN LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS EN TERRITORIO TEMIXQUENSE, EN FRANCA TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTE CABILDO AUTORIZA LA RECEPCIÓN EN DONACIÓN A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DE SEIS UNIDADES PICK UP DOBLE CABINA Y DE TRES UNIDADES TIPO SEDAN, ADQUIRIDAS DEL SUBSIDIO FORTASEG 2019, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE A ESTE MUNICIPIO, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTECIFICAS SIGUIENTES:

No.	CANTIDAD	MARCA	SUBMARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	MUNICIPIO CANTIDAD-META	NÚMERO DE INVENTARIO
1	1	FORD	F150 XL 4X2 CREW CAB 3.3LV6	2019	1FTEW1C-B5KKE27947	IMPOR-TADO	TEMIX-CO	12-05-006247
2	1	FORD	F150 XL 4X2 CREW CAB 3.3LV6	2019	1FTEW1CB8K-FD23669	IMPOR-TADO	TEMIX-CO	12-05-006248
3	1	FORD	F150 XL 4X2 CREW CAB 3.3LV6	2019	1FTEW1CBXK-FD23687	IMPOR-TADO	TEMIX-CO	12-05-006249
4	1	FORD	F150 XL 4X2 CREW CAB 3.3LV6	2019	1FTEW1CB7K-FD23680	IMPOR-TADO	TEMIX-CO	12-05-006250

5	1	FORD	F150 XL 4X2 CREW CAB 3.3LV6	2019	1FTEW1CB5K-FD23712	IMPOR-TADO	TEMIX-CO	12-05-006251
6	1	FORD	F150 XL 4X2 CREW CAB 3.3LV6	2019	1FTEW1C-B5KKE27737	IMPOR-TADO	TEMIX-CO	12-05-006252
7	1	CHEVRO-LET	AVEO	2020	LSGHD-52H6LD101262	IMPOR-TADO	TEMIX-CO	12-02-006234
8	1	CHEVRO-LET	AVEO	2020	LSGHD-52H6LD101455	IMPOR-TADO	TEMIX-CO	12-02-006233
9	1	CHEVRO-LET	AVEO	2020	LSGHD-52HOLD109163	IMPOR-TADO	TEMIX-CO	12-02-006238

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. JAZMIN JUANA SOLANO LÓPEZ Y AL SÍNDICO MUNICIPAL, C. ÁNGEL CORTÉS RUÍZ, A EFECTO DE QUE RECIBAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, LAS UNIDADES MENCIONADAS EN EL NUMERAL PROXIMO PASADO.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE Y COORDINE LAS ACCIONES QUE COMPEA EJECUTAR A ESTE GOBIERNO, EN RELACIÓN A ESTE TEMA, Y EN SU MOMENTO,

CUARTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 03 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTICULO 38 FRACCIONES XXIII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE HASTA EL 100% EN ACCESORIOS, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES

DE BIENES INMUEBLES, QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL.

SEGUNDO.- PARA SER ACREEDOR A ESTE BENEFICIO, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1.- PAGO PREDIAL ACTUALIZADO 2.- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO. 3.- EN SU CASO, CARTA PODER Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALICE EL TRÁMITE. 4.- RECIBO DE AGUA POTABLE AL CORRIENTE.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS BENEFICIADOS DEBERÁN CUBRIR ÚNICAMENTE EL PAGO DE LA DIFERENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS 2018,2019 Y 2020.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO INICIARA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y HASTA EL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

QUINTO.- EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN CONTROVERTIDO POR MEDIO DEL ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DESISTIRSE DE LOS MISMOS Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL ENCARGADA DE APLICAR EL PRESENTE ACUERDO, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO CON ACUSE DE RECIBO DE LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL MEDIO DE DEFENSA, Y COPIA CERTIFICADA DE LA RATIFICACIÓN DEL MISMO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO DE NO REALIZAR EL DESISTIMIENTO, Y ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, ESTE SERÁ CANCELADO UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD FISCAL TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

SEXTO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN, CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, LLEVE A CABO CADA UNA DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DE DICHA CAMPAÑA, EN LOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTICULO 38 FRACCIONES XXIII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% EN ACCESORIOS, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DEL SUELO Y LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS A ESTE, QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA DE ALTA VOLUNTARIA.

SEGUNDO.- PARA SER ACREEDOR A ESTE BENEFICIO, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1.- ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE DOCUMENTO IDÓNEO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, 2.- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO. 3.- EN SU CASO, CARTA PODER E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN REALICE EL TRÁMITE. 4.- COMPROBANTE DEL DOMICILIO A NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR, QUE CORRESPONDA A LA DIRECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE INCORPORAR.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS BENEFICIADOS DEBERÁN CUBRIR ÚNICAMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2018,2019 Y 2020.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO INICIARA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

QUINTO.- EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN CONTROVERTIDO POR MEDIO DEL ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DESISTIRSE DE LOS MISMOS Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE LA

AUTORIDAD FISCAL ENCARGADA DE APLICAR EL PRESENTE ACUERDO, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO CON ACUSE DE RECIBO DE LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL MEDIO DE DEFENSA, Y COPIA CERTIFICADA DE LA RATIFICACIÓN DEL MISMO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO DE NO REALIZAR EL DESISTIMIENTO, Y ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, ESTE SERÁ CANCELADO UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD FISCAL TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

SEXTO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN, CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, LLEVE A CABO CADA UNA DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DE DICHA CAMPAÑA, EN LOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTICULO 38 FRACCIONES XXIII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% EN ACCESORIOS, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL DE CONTRIBUYENTES Y QUE SE ENCUENTREN EN SUPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN OMISA.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS BENEFICIADOS DEBERÁN CUBRIR ÚNICAMENTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2018,2019 Y 2020.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO INICIARA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO HASTA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

CUARTO.- EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN CONTROVERTIDO POR MEDIO DEL ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DESISTIRSE DE LOS MISMOS Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL ENCARGADA DE APLICAR EL PRESENTE ACUERDO, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO CON ACUSE DE RECIBO DE LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL MEDIO DE DEFENSA, Y COPIA CERTIFICADA DE LA RATIFICACIÓN DEL MISMO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO DE NO REALIZAR EL DESISTIMIENTO, Y ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, ESTE SERÁ CANCELADO UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD FISCAL TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

QUINTO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN, CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, LLEVE A CABO CADA UNA DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DE DICHA CAMPAÑA, EN LOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITU-

CIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTICULO 38 FRACCIONES XXIII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA, ÚNICAMENTE RESPECTO DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN COLINAS DE ALTAR, CAMPO VERDE (EN TODAS SUS ETAPAS), CIMA VERDE, PUNTA VERDE, AYUNTAMIENTO 2000 Y LAURO ORTEGA, LA CONDONACIÓN DE RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y DESCUENTOS EN EL IMPUESTO PREDIAL, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

MARZO 2020		
5 AÑOS O MÁS	HASTA UN 80% EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	HASTA 8% DE DESCUENTO EN IMPUESTO BASE.
4 AÑOS	HASTA UN 80% EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	HASTA 10% DE DESCUENTO EN IMPUESTO BASE
1 A 3 AÑOS	HASTA UN 80% EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	HASTA 12% DE DESCUENTO EN IMPUESTO BASE
CORRIENTE EN PAGO	HASTA UN 80% EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	HASTA 15% DE DESCUENTO EN IMPUESTO BASE
ABRIL 2020		
5 AÑOS O MÁS	HASTA UN 80% EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.	HASTA 5% DE DESCUENTO EN IMPUESTO BASE.
4 AÑOS	HASTA UN 80% EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.	HASTA 7% DE DESCUENTO EN IMPUESTO BASE
1 A 3 AÑOS	HASTA UN 80% EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.	HASTA 9% DE DESCUENTO EN IMPUESTO BASE
CORRIENTE EN PAGO	HASTA UN 80% EN RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	HASTA 12% DE DESCUENTO EN IMPUESTO BASE

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO INICIARA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN CONTROVERTIDO POR MEDIO DEL ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DESISTIRSE DE LOS MISMOS Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARÁN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL ENCARGADA DE APLICAR EL PRESENTE ACUERDO, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO CON ACUSE DE RECIBO DE LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL MEDIO DE DEFENSA, Y COPIA CERTIFICADA DE LA RATIFICACIÓN DEL MISMO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO DE NO REALIZAR EL DESISTIMIENTO, Y ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, ESTE SERÁ CANCELADO UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD FISCAL TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

CUARTO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN, CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, LLEVE A CABO CADA UNA DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DE DICHA CAMPAÑA, EN LOS MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,
MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DEL
DOS MIL VEINTE**

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFRENDAN LAS MEDIDAS QUE DEBEN IMPLEMENTARSE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). CONSISTENTES EN:

- Todos los eventos públicos que se tenían programados como parte de las actividades del Ayuntamiento de Temixco, se suspenden del 23 de marzo al 20 de abril o hasta que las autoridades de salud del estado lo señalen.
- Se solicita a la población fija y flotante a seguir las recomendaciones enmarcadas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia" las cuales son: Lavado frecuente de manos (preferentemente con agua y jabón, recomendablemente líquido, y que al menos dure 30 segundos el lavado; en caso de no contar con agua y jabón se puede usar gel antibacterial con base de alcohol al 70%); Etiqueta respiratoria (tapar la nariz y boca al toser o estornudar, con el ángulo interno del codo; y lavarse las manos después de toser o estornudar); Saludo a distancia (evitar saludo de mano, beso o abrazo).
- Se exhorta a los propietarios, gerentes, administradores o responsables de todos aquellos establecimientos de tipo industrial, comercial o de servicios, sin importar el tamaño de la empresa, así como a los comerciantes del mercado municipal y otros tianguis a instaurar las medidas de colocación de gel antibacterial con base de alcohol al 70% para uso de sus trabajadores y de sus clientes, por lo que habrá de redoblar acciones de sanitización en todas las áreas del lugar, esto acorde a las recomendaciones señaladas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", del 23 de marzo al 20 de abril.
- Los espacios públicos permanecerán abiertos para la ciudadanía de manera normal sin que en ellos se realicen actividades o eventos de concentración masiva.
- En caso de que alguna persona presente los siguientes síntomas: fiebre, tos, estornudo, malestar general o dolor de cabeza, deberá acudir al Centro de Salud más cercano, hospital o cualquier otra clínica del sector público o privado para que sea sometido al diagnóstico médico correspondiente.

- Se exhorta a la población fija y flotante a evitar acudir a eventos o lugares de concentración masiva en el periodo del 23 de marzo al 20 de abril y sujetarse a las recomendaciones establecidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia".

- Se recomienda que los adultos mayores, las embarazadas y menores de 5 años al ser la población más vulnerable, permanezca resguardada en sus domicilios.

- Evitar dispersar rumores, datos o información FALSA para evitar pánico social (como las compras de pánico), por lo que en caso de alguna duda pueden comunicarse al 800 0044 800 o a la línea estatal 777 362 23 90 o visitar el micrositio www.gob.mx/coronavirus

SEGUNDO.- PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, NO DEBERÁ CONSIDERARSE A LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- MUJERES EMBARAZADAS
- MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA
- PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS
- PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS COMO: DIABETES, HIPERTENSIÓN, ENFERMEDADES PULMONARES, HEPÁTICAS, METABOLICAS, OBESIDAD MÓRBIDA, INSUFICIENCIA RENAL, LUPUS, CÁNCER, ENFERMEDADES CARDIACAS, ENTRE OTRAS, ASOCIADAS A UN INCREMENTO EN EL RIESGO DE COMPLICACIONES.

TERCERO.- NO CORRERÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN, AUDITORÍAS, REVISIONES, VERIFICACIONES, ACCIONES DE VIGILANCIA Y EN GENERAL, EN TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS SUBSTANCIADOS Y EJECUTADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y POR EL RESTO DE LAS SECRETARÍAS QUE TRAMITEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA NORMATIVA LOCAL, ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE HASTA \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), DEL FONDO DE CONTINGENCIA MUNICIPAL 2020, PARA ATENDER LAS NECESIDADES EMERGENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LA CIUDADANIA TEMIXQUENSE EN ESTADO VULNERABLE, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO APROBADO Y SE LE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS TRANSFERENCIAS Y TODAS LAS ACCIONES FISCALES, CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE EL CASO AMERITE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN RELACIÓN A SUS ATRIBUCIONES. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

SEPTIMO.- SE FACULTA AL OFICIAL MAYOR PARA LA DISPOSICIÓN AMPLIA DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y SINDICALIZADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EXENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO PROXIMO PASADO, A EFECTO DE MANTENER LA OPERATIVIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUSO PARA ASIGNAR ACTIVIDADES ACORDES A LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS RELACIONADAS AL COVID-19 Y LA ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

NOVENO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

DÉCIMO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMO PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO TIENE UNA VIGENCIA DEL VEINTISÉIS DE MARZO AL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SIN MENOSCABO DE LOS ACUERDOS, OFICIOS Y/O CIRCULARES EMITIDOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, EN FRANCA OBSERVANCIA A LOS DECRETOS ALUDIDOS EN EL PRESENTE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y SIN CONTRAVENCIÓN AL PRESENTE.

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 29 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19)"; EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS GENERALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), CON FECHA TREINTA DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ EL USO DE HASTA \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO DE CONTINGENCIA MUNICIPAL 2020, PARA ATENDER LAS NECESIDADES EMERGENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE EN ESTADO VULNERABLE, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, SIN QUE EL MISMO A LA FECHA HAYA SIDO BASTANTE PARA SU FIN, ESTE ÓRGANO EDILICIO APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD PARA USO DEL FONDO DE CONTINGENCIA MUNICIPAL 2020, HASTA POR \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) MAS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO APROBADO Y SE LE AUTORIZA LLEVAR A CABO LAS TRANSFERENCIAS Y TODAS LAS ACCIONES FISCALES, CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE EL CASO AMERITE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN RELACIÓN A SUS ATRIBUCIONES. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA

IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO